



Opinión Consultiva

COM 21-2020

En audiencia solemne realizada el jueves 14 de mayo de 2020, la Corte de Constitucionalidad emitió pronunciamiento con relación a la opinión consultiva solicitada por la Presidenta del Organismo Judicial, respecto a qué autoridad es la competente para distribuir los cargos de Magistrados e integrar las Salas de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales Colegiados de igual categoría.

Al respecto, este Tribunal estima que, al haberse realizado modificaciones o transferencia de competencias en la Ley de la Carrera Judicial, **corresponde al Consejo de la Carrera Judicial distribuir los cargos de Magistrados e integrar las Salas de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales Colegiados de igual categoría**, aplicando lo regulado en la literal o) del artículo 6 de la Ley de la Carrera Judicial. La emisión del acuerdo que formaliza la designación de cada uno de los tribunales es responsabilidad de la Corte Suprema de Justicia debido a que según el artículo 207 constitucional, último párrafo, los Magistrados electos prestan juramento ante ese Órgano.